

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de marzo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica anuncio de convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación del siguiente:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias.
- b) Organo de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la planta primera del Centro de Día para Centro de Servicios Sociales.

b) Lugar de ejecución: Calle Jabonería.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Precio base de licitación: 263.507,41 euros.

Precio de licitación desglosado:

Importe ejecución del contrato: 227.161,56 euros.

Importe I.V.A. 16 por 100: 36.345,85 euros.

5.- Garantía provisional:

Provisional: El 3 por 100 del precio máximo de licitación (I.V.A. excluido): 6.814,85 euros.

Definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

6. Criterios de valoración de ofertas:

6.1.- Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo.

Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto durante el plazo de ejecución de la obra. Coeficiente de ponderación: 40 puntos.

Se tomarán en cuenta para su valoración los siguientes subcriterios, con la ponderación indicada según el siguiente detalle. En todo caso todos los datos numéricos irán referidos a horas totales de trabajo a emplear en la ejecución.

6.1.1.- Medios personales propios adscritos a la ejecución de la obra.

Detalle de mano de obra total de la empresa licitadora a emplear: 20 puntos.

Se valorarán los medios personales que el licitador adscriba a la ejecución de los trabajos y referenciados al número de horas a emplear.

Al objeto de ponderación deberá el licitador detallar un cuadro de fechas de flujos de asignación del personal previsto a lo largo de ejecución de la obra, categorías laborales, vía directa e indirecta de empleo, etc.

Se ponderará del siguiente modo:

Entre 0 y 25 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que menos horas destine y 25 puntos al licitador que adscriba mayor número de horas a emplear y el resto se distribuirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

6.1.2.- Medios personales a adscribir a la ejecución de los trabajos referenciados a personal desempleado: 25 puntos.

Se valorarán los medios personales que el licitador adscriba a la ejecución de la obra relativos a «desempleados», debiendo detallar:

Puestos de trabajo a emplear en la ejecución de la obra.

Categorías profesionales.

Tipos de contrato a efectuar. Los contratos se homogeneizarán a horas para su valoración.

Al objeto de ponderación deberá el licitador detallar un cuadro de fechas de flujos de asignación del personal previsto a lo largo de ejecución de la obra y categorías laborales.

Valoración:

Entre 0 y 25 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que menos horas destine y 25 puntos al licitador que adscriba mayor número de horas a emplear y el resto se distribuirá proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

6.2.- Oferta económicamente más ventajosa.

Coefficiente de ponderación: 30 puntos.

La mayor puntuación, treinta (30) puntos corresponderá a la oferta económica más baja, excluidas aquellas que incurran en baja temeraria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre de 2001), cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias, a los efectos exclusivos de lo señalado en los párrafos anteriores, la oferta más baja.

La calificación del precio se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{30 \times \text{min}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida; min, es la oferta económica más baja; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

6.3.- Justificación documental, respecto a los proyectos que integran el expediente.

Coefficiente de ponderación: 10 puntos.

El licitador examinará de forma exhaustiva la documentación técnica objeto de proyecto integrado en el expediente y aportará, en su caso, justificación documental comprensiva de mediciones efectuadas que denote identidad entre la documentación escrita y el trabajo de campo real.

En todo caso se presentarán documentación justificativa del proyecto objeto de licitación. A tal efecto se detallará el método de justificación empleado, para los conceptos, de mediciones y presupuesto. La justificación documental contemplará las unidades referenciales integradas en los conceptos mínimos antes señalados (mediciones y presupuesto).

Todo ello en orden a efectuar:

- Determinación exacta de mediciones, en términos reales.
- Comprobación de las mediciones efectuadas.
- Propuesta de modificación, en su caso, debiendo presentar a tal efecto la oportuna modificación junto con la oferta, y considerándose en todo caso integrada en el precio de licitación que oferta.
- Programa de ejecución de la obra.
- Viabilidad justificada de la ejecución del programa descrito, con el personal a destinar en la ejecución de la obra a que se hace referencia en el criterio I.
- Asunción de la subida del tipo impositivo del I.V.A. en dos puntos del 16 al 18 por 100 en las certificaciones que se emitan a partir del 1 de julio de 2010, conforme el artículo 79 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

La ponderación se efectuará teniendo en cuenta el mejor análisis del proyecto objeto de licitación y la calidad de las propuestas.

6.4.- Control de calidad: 10 puntos.

Baremo de puntuación:

- Oferta del 2 por 100 del presupuesto de licitación o superior: 5 puntos.
- Oferta del 1 por 100 del presupuesto base de licitación: 0 puntos.
- Oferta intermedia: Puntuación proporcional.

Se valorará la cuantía de control de calidad ofertada y asumida por el licitador, teniendo como máximo el 2 por 100 del presupuesto de licitación. En caso de que el licitador voluntariamente supere dicho límite en ningún caso podrá corresponderse este exceso con un incremento en la puntuación, que será independientemente de su oferta, la que corresponda a la del porcentaje del 2 por 100 fijado anteriormente.

Se valorará con 5 puntos a los ofertantes que dispongan de certificación en sistema de Gestión de Calidad ISO9001 y Certificación en Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14000 por algún Organismo Autorizado.

Se valorará con 2,5 puntos a los ofertantes que dispongan únicamente de una de las dos certificaciones antes enunciadas.

6.5.- Plazo de ejecución: 10 puntos.

Se valorará la reducción del plazo que se entiende posible, en función del sistema constructivo previsto y la posibilidad de cumplimiento del programa de trabajo justificado que demuestre su viabilidad a presentar por los licitadores, atribuyéndose la mayor puntuación, es decir, 10 puntos a la proposición que oferte el plazo de ejecución más reducido, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10 \times \text{min}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida; min, es la oferta con el plazo más reducido; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por declaración de urgencia.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación general.

Sobre B: Proposición técnica.

Sobre C: Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30 horas. Plaza D. Quijote, número 2. Municipio de Esquivias, C.P. 45221. Teléfono: 925 52 01 79. Si el último día fuese sábado el plazo quedará emplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

8. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalización de presentación de proposiciones para la calificación de los sobres A). Respecto a la apertura de las proposiciones técnicas (sobres B) y ofertas económicas (sobres C) tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario en su caso.

El pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones.

Esquivias 26 de marzo de 2010.-El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.- 3334